

CIUDAD DE BELLA VISTA

PROVINCIA DE CORRIENTES

REPUBLICA ARGENTINA

Bella Vista, JUNIO DE 2016

BOLETIN MUNICIPAL

informa... esclarece... sirve... a la comunidad



CREADO POR ORDENANZA Nº 20/79 HOMOLOGADA POR RESOLUCION Nº 1289/79 DEL
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA DE LA PROVINCIA

Inscripción Direc. Nac. del Derecho del Autor Nº 218.361

INTENDENTE MUNICIPAL
ESCRIBANO WALTER ANDRES CHAVEZ

SECRETARIA DE GOBIERNO
DRA. MARIA DOLORES CENOZ SILANES

SECRETARIA HACIENDA Y FINANZAS
C.P MARÍA MONICA ROLLET

SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO PRODUCCION Y ECONOMIA SOCIAL
LIC: NOELIA LUCRECIA BAZZI VITARELLO

SECRETARIO DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE

DR: OJEDA ALBERTO

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

ING. GASTON MAXILILIANO CARCAÑO

SECRETARIO DE LA PRODUCCIÓN
SR. ANGEL BRIEND

CONTADOR

C.P JORGE REY

TESORERA
SRA: SILVIA ELIZABETH BRIEND

ASESOR LEGAL
DR: OSCAR HECTOR WILDEMER

DIRECTOR DE SEGURIDAD Y TRANSITO
SR. ACOSTA RAMÓN ORLANDO

DIRECTORA DE CATASTRO
AGR. SUSANA ESTER ALDERETE DE CARCAÑO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DR: ANDRES SANCHEZ

SECRETARIO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SR: GUILLERMO PARODI

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL

JUEZ DE FALTAS
DR. ROBERTO LUIS GUIDO

SECRETARIO DEL JUZGADO DE FALTA
DR. LUIS ANTONIO SÁNCHEZ NEGRETE

INFORMES
TELEFONO Y FAX: 03777-451161 / 451474

PAGINA WEB: www.bellavista.gov.ar

CON EL FIN DE SERVIR Y MANTENER UNA COMUNICACIÓN FLUIDA CON LOS VECINOS, A EFECTOS DE TENER UNA PARTICIPACIÓN REAL EN LA VIDA DE LA COMUNA.

ORDENANZA N° 1568 - 16

VISTO:

El proyecto de Ordenanza N° 18/2016 del D.E.M., sobre la ordenanza N° 1539/16 Y:

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 1539/15 estaba referida a otorgar distintos descuentos a los contribuyentes que adelantaran el pago de los tributos municipales del año 2.016.

Que, el 29/02/2016 ha finalizado la vigencia del ART 1°, de la ordenanza mencionada.

Que, la Sec. De Hacienda y Finanza ha recibido la solicitud de numerosos contribuyente para que el DEM. Otorgue la posibilidad de reeditar los beneficios ofrecidos en la Ordenanza N°1539 /15.

Que, la implementación de una nueva ordenanza con similar tenor a la mencionada sería beneficiosa tanto para los contribuyentes como para el municipio habida cuenta que significa incrementar el número de contribuyentes al día y contar con recursos genuinos.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 2 de Junio del corriente año, se ha aprobado por Unanimidad el Proyecto de Ordenanza N° 18/2016 del D.E.M., **POR ELLO:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°: IMPLEMENTAR para los contribuyentes que deseen abonar el total de los períodos: cuotas 6° a 12°inclusive que correspondan al año 2.016 exclusivamente respecto de los siguientes tributos: TASAS POR LIMPIEZA DE LA VIA PUBLICA, SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS Y DESINFECCION; DERECHO DE HABILITACIÓN DE ACTIVIDADES COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACIONES DE SERVICIOS; DERECHO POR LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CEMENTERIO; IMPUESTO INMOBILIARIO; un descuento del **20%** (veinte) y al IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES Y OTROS RODADOS; un descuento del **30%** (Treinta por ciento), a quienes se encuentren al día con sus obligaciones tributarias. Para aquellos que regularicen su situación al momento de solicitar el beneficio un descuento del **10%** (diez por ciento) y **20%** (veinte por ciento) respectivamente.

ARTICULO 2°: DISPONER que lo establecido en el Artículo anterior, tendrá vigencia desde el día 13 de junio hasta el 29 de Julio del año 2016 -

ARTICULO 3°: AUTORIZAR al D.E.M., que a criterio del mismo y en caso de considerar conveniente, se prorrogue los beneficios de ésta Ordenanza.-

ARTICULO 4°: COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, para su conocimiento y efectos

ARTICULO 5°: CUMPLIDO, REGISTRESE, ARCHIVESE, PUBLIQUESE

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES "JUAN PIO RUIZ" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS DOS DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

ORDENANZA N° 1569 - 16

VISTO:

El proyecto de Ordenanza N° 19/2016 del D.E.M., sobre la ordenanza N° 1540/16 Y:

CONSIDERANDO:

Que, la ordenanza mencionada en el visto está referida a la quita del 100% de los intereses devengados por las deudas vencidas en concepto de tributos municipales.

Que, la misma tuvo vigencia desde el 02 de Enero hasta el 29 de febrero del corriente año.-

Que, la Secretaria de Haciendas y Finanzas ha recibido la solicitud de numerosos contribuyentes requiriendo la continuidad de los beneficios de la mencionada ordenanza, a la que no pudieron acceder en el tiempo que estuvo vigente y que les ayudaría a regularizar sus deudas.

Que atendiendo a estas solicitudes es que el D.EM. Considera necesario arbitrar los medios para otorgar una nueva posibilidad a los contribuyentes de normalizar sus tributos municipales

Que, la experiencia cotidiana de la implementación de ésta medida, nos ha demostrado que se logra, que quienes regularizan su situación tributaria, continúan esforzándose para seguir cumpliendo sus deberes de ciudadanos.-

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 2 de Junio del corriente año, se ha aprobado por Unanimidad el Proyecto de Ordenanza N° 19/2016 del D.E.M., **POR ELLO:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°: IMPLEMENTAR la quita de intereses del 100%, devengados por las deudas vencidas al momento de celebrar el convenio, en concepto de tributos municipales, pudiendo cancelar a solicitud del contribuyente parcialmente la deuda; comenzando por el período más antiguo.

ARTICULO 2°: DISPONER que lo establecido en el Artículo anterior, tendrá vigencia desde el día de su homologación al 29 de julio del año 2016 inclusive, pudiendo prorrogarse dicho termino si a juicio del D.E.M. considera conveniente.

ARTICULO 3°: COMUNICAR al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, para su conocimiento y efectos.-

ARTICULO 4°: CUMPLIDO, REGISTRESE, ARCHIVASE, PUBLIQUESE.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES "JUAN PIO RUIZ" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS DOS DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

ORDENANZA N° 1570 - 16

VISTO:

El Despacho de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, referente al Proyecto de Ordenanza Presentado por Varios Concejales, sobre la necesidad de completar la pavimentación de la colectora y la ampliación de la Ruta Pcial. N° 27 desde la Chacra N° 338 (Shell) hasta la Chacra N° 196 (Alpargatas) Y:

CONSIDERANDO:

Que las vías colectoras son las calles que tienen funciones de distribución de los tráficos urbanos desde la red arterial hasta la red principal (Ruta Pcial N° 27). Estas vías son intermedias, a menudo sin continuidad en itinerarios interurbanos. En ellas, los movimientos que predominan son los

urbanos y determinan el diseño de la vía. Es decir son aquellas destinadas a conducir el tráfico de las calles locales hacia otras zonas del fraccionamiento o hacia las arterias de gran volumen.

Que este proyecto tiene como objetivo obtener una mayor seguridad entre los vehículos que circulan por la arteria principal y las que circulan dentro del área urbana.

Que es necesario lograr conformar una estructura vial a través de un proyecto que tenga como base las Normas Mínimas de Ordenamiento Ambiental para su realización y consiste en: A partir de la Chacra N° 338 se trata de una colectora igual a la existente que se une a la misma de un ancho de 7,80 mts. hasta completar la traza con la calle Catamarca, completar los tramos faltantes que son: Calle Misiones hasta la Av. Ángel Mórtola y desde la calle Perón hasta la Av de los Citricultores y a partir de allí el ensanche de la Ruta Pcial N° 27 para la circulación de motos y bicicletas en un ancho de 3 mts. y de un espesor similar a la de las arterias de la Ciudad. Siendo conveniente comenzar la ejecución realizando la colectora en el área urbana (Se adjunta plano de detalles)

Que el H.C.D. debe legislar tanto en los aspectos urbanísticos como en los técnicos y brindar seguridad referente a este tipo de obras.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 2 de Junio del corriente año, se ha aprobado por Unanimidad el Proyecto de Ordenanza adjunto al Despacho de la Comisión de Obras y Servicios Públicos,
POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): DETERMINAR que se complete la pavimentación de la colectora y la ampliación de la Ruta Pcial. N° 27 desde la Chacra N° 338 (Shell) hasta la Chacra N° 196 (Alpargatas)

ARTÍCULO 2º): ESTABLECER que el proyecto de obra se realice conjuntamente con la Dirección de Planificación dependiente a la Secretaría de Infraestructura del Municipio.

ARTÍCULO 3º) ENVÍESE copia de la presente a la Secretaría de Infraestructura y a la Dirección de Planificación del Municipio a sus efectos.

ARTÍCULO 4º) DE FORMA.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS DOS DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

ORDENANZA N° 1571 - 16

VISTO:

El Despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos, referente al Proyecto de Ordenanza N° 20/2016 presentada por el D.E.M., sobre la petición presentada por la Gerencia del BANCO DE CORRIENTES S.A., Sucursal Bella Vista (Ctes.), el pasado 11 de Mayo de 2.016 Y:

CONSIDERANDO:

Que, por la misma, la Gerencia de la entidad Bancaria citada, a cargo de un hijo de nuestra ciudad NESTOR RAUL BRUNAND, haciéndose eco de la iniciativa impulsada por los Concejales

BEATRIZ DEL CARMEN VICCINI y CRISTIAN NICOLAS QUINTANA, apoyada masivamente por los restantes ediles que conforman el cuerpo y este DEM, como así también, de gran parte de la ciudadanía de nuestra comuna, respecto a la impostergable necesidad de la instalación y habilitación de mayores CAJEROS AUTOMATICOS para operar con dicha entidad bancaria en distintos lugares de nuestra ciudad, ha solicitado a éste DEM la CESIÓN GRATUITA por un término no menor de 10 años, de un local de la Estación Terminal de Ómnibus de nuestra ciudad.

Que, analizada la petición y viendo que la misma se enmarca dentro de una iniciativa impulsada por ésta misma Gestión Municipal, a través de los Concejales citados, esta situación releva de mayores argumentos que justifiquen la procedencia de la petición de la entidad bancaria.

Que, en consecuencia, en merito a los antecedentes sobre la cuestión y conforme lo normado por el art. 132 inc. 4 y 52, art. 113 incs., 10, 12, 50 ss y ccs de la Carta Orgánica Municipal vigente.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 7 de Junio del corriente año, se ha aprobado por Unanimidad el Despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos, **POR ELLO:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°: AUTORIZAR al D.E.M. a firmar el CONTRATO DE CESION DE USO GRATUITO (COMODATO) del local N° 21 de la Estación Terminal de Ómnibus de propiedad del Estado Municipal con el BANCO DE CORRIENTE S.A, a fin de que se instalen y habiliten en el mismo el funcionamiento de nuevos CAJEROS AUTOMATICOS de la Red que integran.

ARTICULO 2°: LA CESION DE USO se hará en forma gratuita y por un periodo de diez (10) años, plazo que comenzará a regir a partir la firma del Contrato aludido. Al término del plazo fijado, las partes podrán prorrogar el mismo por un periodo igual.

ARTICULO 3°: LA ENTIDAD BANCARIA tendrá a su cargo todos los gastos que el proceso requiera para el cumplimiento del objetivo propuesto, como asimismo los servicios de energía eléctrica y/u otros que demande la prestación de tal servicio.

ARTICULO 4°: ENCOMENDAR a la Asesoría Letrada Municipal la confección del CONTRATO DE CESION de USO GRATUITO del Local N° 21, en los términos expuestos.

ARTICULO 5°: COMUNICAR al DEM, para su conocimiento y efectos.-

ARTICULO 6°: DE FORMA.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

ORDENANZA N° 1572 - 16

VISTO:

El Despacho de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, referente al Proyecto de Ordenanza N° 17/2016 presentada por el D.E.M., sobre el “Plan Director Hídrico de la ciudad de Bella Vista” actualizado al año 2015, y el “Proyecto Ejecutivo de la obra de Drenajes Pluviales de la ciudad de Bella Vista”, elaborados por intermedio de la Sub Unidad Ejecutora Provincial, Ministerio de Hacienda y Finanzas, Gobierno de la Provincia de Corrientes, y la necesidad de regular el uso del suelo en la ciudad de Bella Vista con miras a

mitigar los efectos de las lluvias extraordinarias, los textos del Art. 58° y 225° de la Constitución provincial, de la Ley N° 6042 Orgánica de Municipios, de la Ley N° 5588 y su Decreto Reglamentario N° 2245/2.012 Y:

CONSIDERANDO:

QUE, se han elaborado el Plan Director Hídrico (PDH) y el Proyecto Ejecutivo de los Drenajes Pluviales de la Ciudad de Bella Vista, por medio de los cuales se describe la problemática hídrica del territorio ocupado por la ciudad, se proponen los lineamientos para manejar y mitigar los efectos de las lluvias ordinarias y extraordinarias, y se diseña el Sistema integral de Drenajes Pluviales, compuesto por conductos pluviales, canales de drenaje y reservorios urbanos, existentes y a construir.

QUE, en forma complementaria a la ejecución del Componente Estructural (desagües pluviales) para prevención de las inundaciones urbanas previsto en el Proyecto Ejecutivo precitado, debe implementarse el Componente No Estructural del Proyecto -que son los reservorios- puesto que forman parte esencial del sistema integral de drenajes proyectado, y es el que asegura el buen funcionamiento y eficiencia de los conductos y canales en el mediano y largo plazo, frente al futuro crecimiento de la población, la densificación de la ocupación urbana, así como la eventual urbanización de áreas periurbanas abarcadas por el sistema lagunar.

QUE, en tal sentido, las obras a construir no implican una garantía de seguridad total frente a los desbordes por excesos pluviales, por lo que se debe prevenir la posibilidad de nuevas catástrofes -inundaciones- para el caso que se superen los parámetros de protección adoptados, reduciendo de esta manera los futuros riesgos de pérdidas de vidas y bienes.

QUE, por ello, es necesario regular el uso y la ocupación del suelo en las áreas de las lagunas existentes y reservorios, y no alterar al destino de los mismos, pues forman parte integral del sistema de drenajes proyectado en su conjunto, para conducir, absorber y mitigar los excesos pluviales, lo que deberá ser contemplado y mantenido en cualquier Plan Director o Códigos urbano o de edificación que se realicen en la ciudad.

QUE, la presente medida de regulación de las áreas de las lagunas y bajos del territorio de la ciudad, guarda relación directa con las características y funcionamiento hidrológico de estas áreas, lo que se encuentra minuciosamente analizado y destacado en el Plan Director Hídrico como documento básico del proyecto de la obra de drenajes pluviales (Págs. 62, 69-71, 91, 135, 148-148, 164-171, PDH Bella Vista), así como en el Estudio Ambiental que lo acompaña, que recomiendan en consecuencia, medidas de manejo y mitigación y un Plan de Monitoreo para preservar la calidad de sus aguas a perpetuidad (Págs. 175-179, 181-187, PDH).

QUE, la Provincia de Corrientes ha sancionado la Ley Provincial N° 5588 de “Determinación de Línea de Ribera y Régimen de Uso de los Bienes Inmuebles en Áreas Inundables” y su Decreto Reglamentario N°2245/2.012, que faculta a los Municipios en las áreas de su jurisdicción, a elaborar su propia zonificación de uso de suelo en áreas inundables, la que será puesta a consideración de la autoridad de aplicación (Instituto Correntino del Agua y el Ambiente) para su contralor, estableciendo que previamente se elaborará la cartografía de las zonas de riesgo de inundación, que incluyan líneas limítrofes de zonas prohibidas, con restricciones y de advertencia. En el Artículo 15° de dicha Ley se prevén las condiciones de uso del suelo que podrán aplicar los Municipios en las áreas así definidas.

QUE, la Constitución de la Provincia en sus Artículos 62° y 225° faculta a los Municipios a elaborar el ordenamiento y la planificación territorial, lo cual es ratificado por la Ley N° 6042, Ley Orgánica de Municipios.

QUE, la Resolución N° 46/14 del 26/06/2014 del Concejo Deliberante de Bella Vista, por medio de la cual se propone congelar por el término de seis (6) meses la autorización de nuevas construcciones en zonas inundables, constituye un antecedente de la presente medida.

QUE, en Sesión Ordinaria de fecha 7 de Junio del corriente año, se ha aprobado por Unanimidad el Despacho de la Comisión de Obras y Servicios Públicos con las siguientes modificaciones,
POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º) APROBAR el PROYECTO EJECUTIVO DE LOS DRENAJES PLUVIALES DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA así como el PLAN DIRECTOR HÍDRICO de la ciudad de Bella Vista, incorporándolos como documentos básicos que deberán observarse y considerarse obligatoriamente por el Departamento Ejecutivo Municipal y el Concejo Deliberante, quienes proveerán a su cumplimiento, en cualquier modificación del Plan Director Hídrico y/o Código de Planeamiento Urbano que se elaboren en el futuro.-

ARTICULO 2º: Determinar, en las Lagunas y Reservorios de la ciudad que se indican en el siguiente listado las cotas límites de uso del suelo, bajo las cuales está prohibida construcción de ningún tipo, pues se trata de áreas no urbanizables.

	LAGUNAS y BAJOS QUE FUNCIONARÁN COMO RESERVORIOS	Cota mínima a preservar libre de ocupación (m)
1	Laguna Correa	60,36
2	Laguna Aguilar	63,85
3	Laguna Miceli	64,20
4	Bajo Inmigrantes y Mórtola	64,62
5	Reservorio Mercado	62,30
6	Reservorio Paraná y Jujuy	65,00
7	Laguna Chifle 1 y 2	61,96
8	Reservorio Libertad y Chacabuco (Hospital)	64,90
9	Reservorio Maipú y Federación	63,70
10	Reservorio Paraná y Charcas	64,80
11	Reservorio Sarmiento y Junín	64,80
12	Reservorio Inmigrantes entre Junín y Federación	64,38
13	Reservorio Industria y Corrientes	64,50

ARTICULO 3º: AUTORIZAR que en los reservorios se puedan construir equipamiento comunitario por debajo de las cotas indicadas que contemplen actividades recreativas y de paseo, con características paisajísticas, garantizando condiciones ambientales en los que se podrá emplazar equipamiento de expansión, tales como bancos, juegos para niños, canchas de fútbol al aire libre; equipamiento que podrá quedar bajo el agua ante la ocurrencia de eventos extraordinarios.-

ARTICULO 4º: Encomendar al Departamento Ejecutivo Municipal la implementación del Plan de Monitoreo para la preservación de los reservorios, previstos en el Plan Director Hídrico de la ciudad de Bella Vista y en el Estudio de Impacto Ambiental que lo acompaña.

ARTICULO 5º: **COMUNICAR** al DEM, para su conocimiento y efectos.-

ARTICULOS 6º: **DE FORMA.-**

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

ORDENANZA N° 1573 - 16

VISTO:

El Despacho de la Comisión Hacienda y Finanzas, referente al Proyecto de Ordenanza N° 14/2016 presentada por el D.E.M., sobre el Ajuste al Cierre efectuado sobre la Ejecución Presupuestaria del año 2015 Y:

CONSIDERANDO:

QUE, dicho ajuste se practico para corregir errores detectados a partir de la visita de los Contadores Auditores del Tribunal de Cuentas de la Provincia, errores tanto de sistema como de registración. Que este ajuste no afecta los estados financieros oportunamente presentados, sino que solo impacta en la exposición de la ejecución.-

QUE, el citado ajuste se deberá remitir a ese Honorable Cuerpo deliberante conforme a las disposiciones de la Carta Orgánica Municipal.-

QUE, en el adjunto Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos, se presenta el Ajuste al Cierre correspondiente al Ejercicio 2015.-

QUE, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de Junio del corriente año, se ha aprobado por Unanimidad el Proyecto de Ordenanza N° 14/2016 presentada por el D.E.M, adjunto al Despacho de la Comisión de Hacienda y Finanzas, **POR ELLO:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1): APROBAR el presente Ajuste al Cierre del Ejercicio 2015.-

ARTÍCULO 2): COMUNICAR al Departamento Municipal a sus fines y efectos.-

ARTÍCULO 3): DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS DIECISÉIS DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

ORDENANZA N° 1574 - 16

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza presentado por Varios Concejales, referente a los festejos del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional, el día 9 de Julio del corriente año Y:

CONSIDERANDO:

QUE alumnos y docentes de la escuela N° 451 conjuntamente con algunos vecinos del Barrio los Pinos, solicitaron el arreglo y mejoramiento de la Plaza ubicada en Complejo Habitacional 200 Viviendas Barrio los Pinos, identificado actualmente con el nombre de Espacio Verde 1.-

QUE con esta iniciativa se lleva adelante el mejoramiento de los espacios verdes de nuestra ciudad, contribuyendo a su embellecimiento y sumando lugares recreativos para las familias de nuestra comunidad.

QUE el inmueble solicitado que actualmente cumple con funciones de plaza recreativa y esparcimiento requiere una identificación del mismo.

QUE el servicio de Internet Wifi gratuito y público es un aporte social invaluable para todos, en los tiempos que corren.-

QUE este Honorable Cuerpo Deliberativo estima pertinente atender y viabilizar la petición formulada por nuestros vecinos con una obra municipal, que además de embellecer la ciudad, dará oportunidad de adhesión a los festejos del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional.

QUE, en Sesión Ordinaria de fecha 23 de Junio del corriente año, se ha aprobado por Unanimidad el Proyecto de Ordenanza con las siguientes modificaciones, **POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1).- ESTABLECER con el nombre “Bicentenario de la Independencia” a la Plaza ubicada en el Complejo Habitacional 200 Viviendas Barrio los Pinos, identificada actualmente como Espacio Verde 1.-

ARTICULO 2).- ACONDICIONAR el equipamiento de luminarias, juegos y remodelara los sectores recreativos y de esparcimiento.-

ARTICULO 3).- PROVEER de servicios de internet Wifi público y gratuito.-

ARTÍCULO 4).- COMUNICAR al DEM para su conocimiento y efectos.-

ARTÍCULO 5).- DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

RESOLUCION N° 44 - 16

VISTO:

El Despacho de Comisión de Acción Social y Asuntos Constitucionales y Reglamentos en Conjunto, referente al Proyecto de Resolución presentado por los Concejales Carmen Viccini y Cristian Quintana, sobre la necesidad de renovar y ampliar los elementos ortopédicos que funcionen y brinden coberturas a los ciudadanos de Bella Vista; Y:

CONSIDERANDO:

Que teniendo particularmente en cuenta los obstáculos que en la practica se observan, para obtener este tipo de ayudas tanto en el servicio político de salud como en el sistema de obras sociales.

Que este proyecto se propone ampliar y renovar la asistencia con recursos disponibles para atender casos de movilidad.

Que es necesario promover la continua importancia de contar con instrumentos que contribuirán a mejorar el bienestar físico y emocional de las personas con dificultades motrices.

Que asistir con mas elementos ortopédicos, como sillas de ruedas, muletas, botas Walter, andadores, bastones plegables, trípodes y canadienses e inodoros portátiles, etc., para aquellos que lo requieran.

Que es de interés Municipal, de su Secretarias de Acción Social y la Secretaria de Salud, velar por el Bienestar de la comunidad y no estar ajenos a estos casos con dificultades motrices.

Que las secretarias mencionadas, se hacen cargo de la provisión de elementos ortopédicos y ayudas técnicas, con carácter de préstamos o donaciones, según las circunstancias y necesidades de las personas que no cuentan con los medios para solventar la compra y/o alquiler de estos elementos.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 2 de Junio de 2016 se ha aprobado por Unanimidad el Proyecto de Resolución adjunto al despacho de Acción Social y Obras y Servicios Públicos en Conjunto; **POR ELLO:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ARTICULO 1°: SOLICITAR al DEM, la ampliación y/o renovación de elementos ortopédicos que brinda este Estado Municipal a los habitantes de Bella Vista

ARTICULO 2°: ELEVAR al HCD un inventario de los elementos ortopédicos con los que cuenta este municipio a la fecha.-

ARTICULO 3°: PUBLICAR en el Estado Físico de la Secretaria de Acción Social y la Secretaria de Salud, a modo informativo en un transparente, “que dicho Municipio cuenta con elementos ortopédicos a disposición de los requirentes”.-

ARTICULO 4°: COMUNICAR al DEM para su conocimiento y efectos.-

ARTICULO 5°: DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS DOS DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

RESOLUCION N° 45 - 16

VISTO:

El Proyecto de Resolución presentado por varios Concejales, sobre el “Plan Director Hídrico de la ciudad de Bella Vista” actualizado en el año 2015, y el “Proyecto Ejecutivo de la obra de Drenajes Pluviales de la ciudad de Bella Vista”, elaborados por intermedio de la Sub Unidad Ejecutora Provincial, Ministerio de Hacienda y Finanzas, Gobierno de la Provincia de Corrientes, y la necesidad de regular el uso del suelo en la ciudad de Bella Vista con miras a mitigar los efectos de las lluvias extraordinarias, los textos del Art. 58° y 225° de la Constitución provincial, de la Ley N° 6042 Orgánica de Municipios, de la Ley N° 5588 y su Decreto Reglamentario N° 2245/2.012; Y:

CONSIDERANDO:

QUE, se ha elaborado el Plan Director Hídrico (PDH) y el Proyecto Ejecutivo de los Drenajes Pluviales de la Ciudad de Bella Vista, por medio de los cuales se describe la problemática hídrica del territorio ocupado por la ciudad, se proponen los lineamientos para manejar y mitigar los efectos de las lluvias ordinarias y extraordinarias, y se diseña el Sistema integral de Drenajes Pluviales, compuesto por conductos pluviales, canales de drenaje y reservorios urbanos, existentes y a construir.

QUE, en forma complementaria a la ejecución del Componente Estructural (desagües pluviales) para prevención de las inundaciones urbanas previsto en el Proyecto Ejecutivo precitado, debe implementarse el Componente No Estructural del Proyecto -que son los reservorios- puesto que forman parte esencial del sistema integral de drenajes proyectado, y es el que asegura el buen funcionamiento y eficiencia de los conductos y canales en el mediano y largo plazo, frente al futuro crecimiento de la población, la densificación de la ocupación urbana, así como la eventual urbanización de áreas periurbanas abarcadas por el sistema lagunar.

QUE, en tal sentido, las obras a construir no implican una garantía de seguridad total frente a los desbordes por excesos pluviales, por lo que se debe prevenir la posibilidad de nuevas catástrofes – inundaciones- para el caso que se superen los parámetros de protección adoptados, reduciendo de esta manera los futuros riesgos de pérdidas de vidas y bienes.

QUE, por ello, es necesario regular el uso y la ocupación del suelo en las áreas de las lagunas existentes y reservorios, y no alterar al destino de los mismos, pues forman parte integral del sistema de drenajes proyectado en su conjunto, para conducir, absorber y mitigar los excesos pluviales, lo que deberá ser contemplado y mantenido en cualquier Plan Director o Códigos urbano o de edificación que se realicen en la ciudad.

QUE, la presente medida de regulación de las áreas de las lagunas y bajos del territorio de la ciudad, guarda relación directa con las características y funcionamiento hidrológico de estas áreas, lo que se encuentra minuciosamente analizado y destacado en el Plan Director Hídrico como documento básico del proyecto de la obra de drenajes pluviales (Págs. 62, 69-71, 91, 135, 148-148, 164-171, PDH Bella Vista), así como en el Estudio Ambiental que lo acompaña, que recomiendan en consecuencia, medidas de manejo y mitigación y un Plan de Monitoreo para preservar la calidad de sus aguas a perpetuidad (Págs. 175-179, 181-187, PDH).

QUE, la Provincia de Corrientes ha sancionado la Ley Provincial N° 5588 de “Determinación de Línea de Ribera y Régimen de Uso de los Bienes Inmuebles en Áreas Inundables” y su Decreto Reglamentario N°2245/2.012, que faculta a los Municipios en las áreas de su jurisdicción, a elaborar su propia zonificación de uso de suelo en áreas inundables, la que será puesta a consideración de la autoridad de aplicación (Instituto Correntino del Agua y el Ambiente) para su contralor, estableciendo que previamente se elaborará la cartografía de las zonas de riesgo de inundación, que incluyan líneas limítrofes de zonas prohibidas, con restricciones y de advertencia. En el Artículo 15° de dicha Ley se prevén las condiciones de uso del suelo que podrán aplicar los Municipios en las áreas así definidas.

QUE, la Constitución de la Provincia en sus Artículos 62° y 225° faculta a los Municipios a elaborar el ordenamiento y la planificación territorial, lo cual es ratificado por la Ley N° 6042, Ley Orgánica de Municipios.

QUE, la Resolución N° 46/14 del 26/06/2014 del Concejo Deliberante de Bella Vista, por medio de la cual se propone congelar por el término de seis (6) meses la autorización de nuevas construcciones en zonas inundables, constituye un antecedente de la presente medida.

QUE, en Sesión Ordinaria de fecha 7 de Junio de 2016 se ha aprobado por Unanimidad el Proyecto de Resolución; **POR ELLO:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ARTICULO 1°: Declarar de interés Municipal el PROYECTO EJECUTIVO DE LOS DRENAJES PLUVIALES DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA así como el PLAN DIRECTOR HÍDRICO de la ciudad de Bella Vista.-

ARTICULO 2°: **COMUNICAR** al DEM, para su conocimiento y efectos.-

ARTICULOS 3°: **DE FORMA.**-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

RESOLUCION N° 46 - 16

VISTO:

El Proyecto de Resolución presentado por Varios Concejales, los Actos a realizarse en nuestra ciudad, en conmemoración al día de la Bandera Nacional el 20 de Junio del corriente Año ; Y:

CONSIDERANDO:

Que, el **Día de la Bandera** se conmemora cada año en Argentina el 20 de junio dedicado a la Bandera Argentina y en memoria a su creador, Don Manuel Belgrano, fallecido en ese día de 1820.-

Que, la bandera fue izada por primera vez el 27 de febrero de 1812, durante la gesta por la Independencia de las Provincias Unidas del Río de la Plata.

Que, la principal sede de las conmemoraciones del Día de la Bandera es el Monumento Histórico Nacional a la Bandera, en Rosario Provincia de Santa Fe, lugar en el que la bandera fue izada por primera vez en dos baterías de artillería Libertad e Independencia, ubicadas en orillas opuestas del Río Paraná.

Que, la fecha fue decretada por Ley N° 12361 del 8 de Junio de 1938, con aprobación del Congreso, por el entonces Presidente de la Nación Argentina Roberto Marcelino Ortiz.-

Que, este año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia nuestro símbolo nacional flamee en lo alto de todos nuestros edificios; recordando nuestro origen, nuestra cultura y nuestra identidad de ser argentinos.-

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de Junio de 2016 se ha aprobado por Unanimidad el Proyecto de Resolución, con las siguientes modificaciones; **POR ELLO**:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ARTICULO 1°: DECLARAR de Interés Municipal los eventos a realizarse dentro del Marco de la conmemoración del Día de la Bandera Nacional a realizarse el día 20 de Junio del Corriente año , organizado por la Escuela Agrotécnica “Manuel Belgrano” de la ciudad de Bella Vista.

ARTICULO 2°: COMUNICAR a la Institución Organizadora.-

ARTICULO 3°: COMUNICAR al D.E.M. para su conocimiento y efecto.-

ARTICULO 4°: DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS DIECISÉIS DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

RESOLUCION N° 47 - 16

VISTO:

El Proyecto de Resolución presentado por los Concejales Carmen Viccini y Cristian Quintana, referente a que el 21 de Junio se celebra el Día Internacional de Yoga, organizado por un grupo de vecinos y amigos de la ciudad ; Y:

CONSIDERANDO:

Que es una antigua disciplina cuyos principios de paz, armonía y respeto a la naturaleza, coinciden con las de las Naciones Unidas.

Que al proclamar el 21 de Junio como Día Internacional del Yoga, la Asamblea General reconoció los beneficios holísticos de esta práctica atemporal, haciendo notar la importancia de que las personas y las poblaciones adopten decisiones más saludables y modos de vida que proporcionan la buena salud, (Resolución 69/131 del 11/12/2014 de las Naciones Unidas).

Que apreciar los beneficios de esta práctica, el ser en Armonía, Bienestar y Salud en lo que respecta el bienestar individual y esfuerzo colectivo para mejorar la salud pública, promover relaciones pacíficas y auspiciar una vida digna para todos

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de Junio de 2016 se ha aprobado por Unanimidad el Proyecto de Resolución; **POR ELLO**:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ARTICULO 1°: DECLARAR de Interés Municipal el día 21 de Junio Día Internacional del Yoga que se celebrará el día 19 de junio, en la Costanera de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°: COMUNICAR a los organizadores del presente evento en nuestra ciudad, para su conocimiento.

ARTICULO 3°: COMUNICAR al DEM para su conocimiento y efecto.

ARTICULO 4°: DE FORMA.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS DIECISÉIS DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

RESOLUCION N° 48 - 16

VISTO:

El Proyecto de Resolución presentado por varios Concejales, referente a la Sesión Especial realizada el día 07 de Junio del presente año; Y:

CONSIDERANDO:

Que en dicha Sesión se conmemoró el 75 Aniversario de la Primera Sesión del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Bella Vista.-

Que en el mismo acto se rindió homenaje a los concejales que fueron parte de nuestra historia local el 07 de junio de 1941 y se procedió a la entrega de recordatorios a los familiares de los ediles que ya no están físicamente.-

Que, en representación del entonces concejal JOSE SIVORI, asistió su nieto José Sívori y su bisnieto quienes hicieron entrega al Presidente del Honorable Concejo Deliberante de una medalla, que le fuera entregado a su abuelo al cumplirse el Centenario de la Fundación de Bella Vista, que tiene en una cara en sobre relieve la imagen del Brigadier Pedro Ferré y en el reverso la inscripción: CENTENARIO DE BELLA VISTA CORRIENTES 1825-3 DE JUNIO 1925.-

Que es digno de destacar la actitud del Sr. José Sívori quien a pesar del gran valor sentimental que la medalla representa para su familia, con la anuencia de sus hermanos e hijos, decidió donar a este H.C.D. la medalla antes mencionada.-

Que, para su conservación y para que esta perdure a través del tiempo, es necesario que la Medalla forme parte del patrimonio del Museo Histórico de Bella Vista

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de Junio de 2016 se ha aprobado por Unanimidad el Proyecto de Resolución; **POR ELLO:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ART. 1°) ACEPTAR la donación efectuada por el Sr. José Sívori, consistente en una Medalla que tiene en una cara en sobre relieve la imagen del Brigadier Pedro Ferré y en el reverso la inscripción: CENTENARIO DE BELLA VISTA CORRIENTES 1825-3 DE JUNIO 1925.-

ART. 2°) DISPONER que la medalla mencionada en el artículo precedente sea enviada al Museo Histórico de nuestra ciudad a efectos de que forme parte de él.-

ART. 3°) REMITIR copia de la presente al Sr. José Sívori, para su conocimiento.

ART. 4°) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.-

ART. 5°) DE FORMA

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS DIECISÉIS DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

RESOLUCION N° 49 - 16

VISTO:

El Proyecto de Resolución presentado por varios Concejales, referente a el Receso Administrativo Invernal; Y:

CONSIDERANDO:

Que cada año se otorga una Licencia Especial Invernal a los Empleados de la Administración Pública Provincial, disponiéndose que cada Municipio tendrá su adhesión al mismo de acuerdo a sus exigencias y necesidades.-

Que el H. C. D. establece un período de receso invernal para el personal de este Cuerpo, coincidiendo con el receso escolar, a fin de posibilitar la integración del núcleo familiar.-

Que con el objeto de asegurar el normal desenvolvimiento de las funciones de este Honorable Concejo Deliberante, es conveniente acordar esta licencia de todos los agentes con una guardia por la mañana de 7:00 a 13:00 horas, indicando la correspondiente distribución del personal.-

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de Junio de 2016 se ha aprobado por Unanimidad el Proyecto de Resolución; **POR ELLO:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ART.1°) CONCEDER Licencia Especial Invernal con goce de haberes al personal dependiente de este Honorable Concejo Deliberante con una guardia por la mañana.-

ART.2°) ESTABLECER dicha Licencia para los Agentes: DELIA ISABEL SOTELO y HAYDEE VERA desde el día 11-07-16 al 22-07-16 inclusive.-

ART.3°) ESTABLECER que el agente TORIBIO BARRIOS gozará de dicha licencia al igual que sus pares, otorgados desde el día 25 de julio al 05 de Agosto de 2.016, ambos inclusive.-

ART.4°) NOTIFICAR de la presente a todos los agentes de este Cuerpo.-

ART.5°) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.-

RESOLUCION N° 50 - 16

VISTO:

El Proyecto de Resolución presentado por varios Concejales, referente a la Sesión Especial realizada el día 07 de Junio del presente año; Y:

CONSIDERANDO:

Que en esta oportunidad se conmemoró el 75 Aniversario de la Primera Sesión del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Bella Vista.-

Que en dicho acto, el Director del Semanario “La Huella”, Sr. Javier Cocheret ha hecho entrega al Sr. Presidente del H.C.D. Dr. Andrés Alberto Sánchez de la portada original del Semanario “La Huella” correspondiente a la edición del 17 de Mayo de 1941, donde consta que se realizaron las elecciones para elegir el Primer Concejo Deliberante de la ciudad de Bella Vista; marcando la evolución del Municipio hacia su autonomía.-

Que si bien el Sr. Cocheret ha sabido conservarlo a través de todos estos años; es necesario que el mismo sea enviado a un lugar para que sea conservado aún más a través del tiempo y sea conocido por todos; razón por la cual será enviado al Museo Histórico de nuestra ciudad para que forme parte del patrimonio del mismo.-

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de Junio de 2016 se ha aprobado por Unanimidad el Proyecto de Resolución; **POR ELLO:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ART. 1º) ACEPTAR la donación efectuada por el Director del Semanario La Huella, Sr. Javier Cocheret, consistente en un cuadro conteniendo la portada original del Semanario. “La Huella” correspondiente a la edición del 17 de Mayo de 1941, donde consta que se realizaron las elecciones para elegir el Primer Concejo Deliberante de la ciudad de Bella Vista.-

ART. 2º) DISPONER que el cuadro mencionado en el artículo precedente, sea enviado al Museo Histórico de nuestra ciudad a efectos de que forme parte de su patrimonio.-

ART. 3º) REMITIR copia de la presente al Director del Semanario “La Huella”, Sr. Antonio Javier Cocheret, para su conocimiento.-

ART. 4º) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.-

ART. 5º) DE FORMA

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS DIECISÉIS DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

RESOLUCION N° 51 - 16

VISTO:

El Despacho de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, referente a la Nota N° 287/16 del Barrio Sur referente a la solicitud de la instalación de Reductores de Velocidad; Y:

CONSIDERANDO:

Que este proyecto se fundamenta en las Obras Viales Urbanas que intentan mejorar la demanda de mayor seguridad para los peatones y vehículos que requieren los habitantes de la ciudad.

Que el tránsito dentro de la planta urbana se ha incrementado ya que se conformó el pavimento asfáltico y de hormigón que se realizó en la zona, siendo necesario para la seguridad de los peatones la colocación de reductores de velocidad.

Que este sector se trata de una avenida de doble circulación y con tránsito muy fluido.

Que por lo tanto el H.C.D. debe velar por el interés general de la población ofreciendo alternativas de obras urbanísticas que atiendan las demandas de la misma.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de Junio de 2016 se ha aprobado por Unanimidad el Proyecto de Resolución adjunto al Despacho de la Comisión de Obras y Servicios; **POR ELLO:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) SOLICITAR la instalación de reductores de velocidad en calle Perón casi Av. Hipólito Irigoyen del Complejo Habitacional Sur de la Ciudad.

ARTÍCULO 2º) ENVÍESE copia de la presente a los firmantes de la nota para conocimiento.

ARTÍCULO 3º) COMUNICAR al D.E.M. para conocimiento y efectos.

ARTÍCULO 4º) DE FORMA.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS DIECISÉIS DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

RESOLUCION N° 52 - 16

VISTO:

El Despacho de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, referente a la Nota N° 306/16 de los vecinos del Complejo Habitacional del Barrio Sur de la Ciudad; Y:

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma solicitan se gestione la posibilidad de realizar el pavimento asfáltico de las calles que se localizan en el Complejo Habitacional Sur de la ciudad.-

Que las constantes precipitaciones caídas en la Ciudad de Bella Vista representan un inconveniente para la circulación de peatones y vehículos.-

Que la propuesta consiste en completar la trama que conforma el sector sur del Complejo Habitacional desde la Avenida de los Citricultores al Sur.

Que, a través de este proyecto se pretende conformar una estructura de pavimento desde las calles que se encuentran comprendidos entre las Av. Ángel Ruiz y Federico Palma.

Que es deber de este H.C.D. velar por la salud y el bienestar de sus habitantes, tratando de solucionar en la medida de las posibilidades los problemas planteados.-

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de Junio de 2016 se ha aprobado por Unanimidad el Proyecto de Resolución adjunto al Despacho de la Comisión de Obras y Servicios, con las siguientes modificaciones; **POR ELLO:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal el pavimento asfáltico de la calle Ing. Schuelte entre Ángel H. Ruiz y Federico Palma-

ARTÍCULO 2º.- SOLICITAR la incorporación en el Plan de Obras y Presupuesto correspondiente al año 2017.-

ARTÍCULO 3º.- COMUNICAR a los firmantes de la nota para su conocimiento.

ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR al D. E. Municipal para su conocimiento y efectos.

ARTÍCULO 5º.- DE FORMA.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS DIECISÉIS DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

RESOLUCION N° 53 - 16

VISTO:

El Despacho de la Comisión de Acción Social, Turismo, Deporte y Cultura, y de Obras Públicas, Urbanismo e Higiene, Salud y Educación, referente al Proyecto de Resolución presentado por los Concejales, Andrés Sánchez, Emilia Vitaloni y Patricia Sosa, sobre el tercer encuentro Nacional y Segundo Latinoamericano de involucrados con las personas del espectro autista, a realizarse en la ciudad de Bella Vista los días 21, 22, 23 de Octubre de 2016; Y:

CONSIDERANDO:

Que existe una necesidad de capacitación en los trastornos del espectro autista (TEA), que generan preocupación en las aéreas de salud y educación a nivel mundial.-

Que los niños en condiciones del espectro autista están en casi el 2% de la población infantil y cuya prevalencia aumenta año tras año.-

Que el 80% de esta población diagnosticada (o no) transita la escolaridad en escuelas comunes con problemas de aprendizaje conducta y de animo.-

Que los docentes no son preparados para atender este flagelo que puebla nuestras aulas, por lo que existe una demanda permanente de capacitación en todas las provincias Argentinas y por parte de docente de todos los niveles, buscando al fin una educación inclusiva.-

Que el tipo de abordaje terapéutico tiene que estar centrado en la persona con su autodeterminación como fin último, pasando por su autonomía e independencia.-

Que en el año 2013 el primer encuentro nacional fue auspiciado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, se llevó a cabo en Bahía Blanca y concluyeron involucrados de 23 ciudades de 13 provincias Argentinas.-

Que en el 2015 se llevo a cabo en ciudad autónoma de Buenos Aires y también se dieron cita personas desde Ushuaia a Salta y Misiones, y de Asunción del Paraguay.-

Que en este 2016 todo el esfuerzo esta puesto en general un equipo verdaderamente actualizado para la atención clínica en Bella Vista, e instalar conciencia en la región sobre los beneficios del diagnostico precoz y la intervención temprana con impacto en pronostico del paciente, por lo que nos atrevimos a proponernos a llevar a cabo el 3º encuentro Nacional y 2º Latinoamericano en esta ciudad.-

Que así también se plantea para el 2017 un congreso Internacional sobre autismo en Bella Vista, contando con la presencia de referentes importantes en el mundo profesional del autismo, por lo que el día Viernes 21 de Octubre se llevaría a cabo la **JORNADA PRECONGRESO IG 2017.-**

Que los objetivos generales son:

- Posicionar a Bella Vista en el circuito de actualización en TEA.-
- Brindar capacitación e instancias de formación a profesionales bellavistenses y regionales; a fin de generar soberanía o autonomía en la región en cuanto a profesionales formados en TEA.-

- Convocar a grupos de padres y asociaciones del país para que haya sinergia con el Grupo de Padres Mi Ángel Sin Voz y otros de la ciudad, para pensar sinérgicamente en trabajos en red.

- Demostrar a través de investigaciones (presentadas este mayo en Baltimore, en el International Meeting for Autism Research para profesionales invitados al Encuentro) los resultados de intervenir tempranamente y del trabajo con Panificación Centrada en la Persona.

- Lograr que el docente cuente con estrategias concretas para el trabajo en el ámbito escolar, con distintos niveles de desarrollo socio-emocional, siendo testigo de experiencias exitosas de inclusión efectiva a personas con TEA en la escuela común.-

- Presentar en la ciudad a personas del espectro que han logrado una vida autónoma, como demostración empírica del éxito en el resultado del modelo de trabajo que trae IG a Bella Vista, basado en instituciones como Htal Italiano, el Htal Alemán, e FLENI, el Garrahm, PANAACEA y otros.-

Que los ejes temáticos son:

- Diagnostico e intervención temprana con equipo interdisciplinario
- Talento y Creatividad en TEA
- Autismo en la Adulthood con los distintos niveles de severidad
- Síndrome de Asperger, TEA femenino y otros sub-tipos
- Inclusión escolar y laboral en TEA
- El rol fundamental de la familia en el equipo interdisciplinario
- Comunicación y lenguaje
- Autismo y deporte
- Personas proactivas y grupos de padres transformadores
- Intervención biomédica en autismo

Que las Conferencias centrales serán dictadas por los Disertantes invitados y confirmados de la Argentina, Paraguay, Perú y Chile, además participarán también como disertantes Personas Adultas del Espectro Autista.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de Junio de 2016 se ha aprobado por Unanimidad el Proyecto de Resolución adjunto al Despacho de la Comisión de Acción Social, Turismo, Deporte y Cultura, y de Obras Públicas, Urbanismo e Higiene, Salud y Educación; **POR ELLO:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ARTICULO 1°: DECLARAR de Interés Público Municipal el tercer encuentro Nacional y Segundo Latinoamericano de involucrados con las personas del espectro autista, a realizarse en la ciudad de Bella Vista los días 21, 22, 23 de Octubre de 2016.

ARTICULO 2°: COMUNICAR a la Institución Organizadora.-

ARTICULO 3°: COMUNICAR al D.E.M. para su conocimiento.-

ARTICULO 4°: DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS DIECISÉIS DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

RESOLUCION N° 54 - 16

VISTO:

El Proyecto de Resolución presentado por varios concejales, referente a que en el presente año-2016- se celebra el BICENTENARIO DE LA DECLARACIÓN DE LA INDEPENDENCIA de nuestro país, siendo el día 9 de julio la fecha reconocida históricamente como la de su Declaración y que por ello se preveen conmemoraciones, eventos, y actos que tienen por objeto reflexionar y reafirmar el sentido de tal acontecimiento para nuestra historia nacional; Y:

CONSIDERANDO:

Que las conmemoraciones de fiestas nacionales, en particular de los Centenarios o Bicentenarios de la Independencia, son eventos excepcionales de la vida política de las naciones.

Que dicha Declaración de la Independencia, surge de la reunión de un importante número de representantes de las Provincias Unidas del Río de la Plata, reunidos en Congreso en la ciudad de San Miguel de Tucumán en el año 1816.

Que el proceso de la emancipación fue el resultado de diferentes posturas políticas y estratégicas en torno al significado de los ideales de libertad, soberanía, independencia y formas de gobierno. Generando estos enfrentamientos palpables fundamentalmente en Buenos Aires y las provincias del interior, siendo Artigas entre otros, quien encarnó una de las posturas más férreas en defensa de la forma republicana de gobierno que se debía adoptar, y por la defensa y representación de sectores populares.

Que junto a los hombres reconocidos como impulsores e ideólogos de la Independencia de las Provincias Unidas del Río de la Plata, como Manuel Belgrano, José de San Martín, o Gervasio Artigas, hubo un sin número de actores sociales anónimos, que participaron desde lugares, apoyando o difundiendo ideales, en las filas de los ejércitos emancipadores o en las guerras internas del estado.

Que es necesario salirse de la celebración de la Independencia con un sentido de mera efeméride e interpretando como un proceso complejo de permanente construcción y resultado de un proceso histórico multi-causal.

Que a lo largo de su historia un país van dando cuenta de su identidad y de las transformaciones que se suceden mediante distintas manifestaciones, entre ellas las culturales, como el teatro, la música, la escultura, la literatura, el cine, etc. Entendiéndose lo cultural como un espacio público o lenguaje artístico que pueda expresarse y contener una idea o sentimiento que de contenido al concepto de BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA.

Que son muchas las instituciones públicas y privadas que son parte del entramado social que forman parte del Estado Nacional, Provincial y Municipal, desempeñando múltiples y significativas funciones que han contribuido y contribuyen a construir y fortalecer la Independencia Nacional.

Que los pueblos siempre están construyendo y contando su historia, y es por eso interesante y necesario ir incorporando nuevas preguntas, nuevas miradas, nuevos actores que lo interpreten y den cuenta de sus sueños y perspectivas futuras, por lo que es obligación de los actores políticos promover espacios de reflexión y re significación.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de Junio de 2016 se ha aprobado por Unanimidad el Proyecto de Resolución; **POR ELLO:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ARTICULO1°- **DECLARAR** de “Interés Municipal” los eventos a realizarse dentro del marco de la conmemoración del BICENTENARIO DE LA DECLARACIÓN DE LA INDEPENDENCIA de nuestro país, siendo el día 9 de Julio la fecha reconocida históricamente.

ARTICULO2°:- **COMUNICAR** a los organizadores del presente evento en nuestra ciudad para su conocimiento.

ARTICULO 3°- **COMUNICAR** al DEM para su conocimiento y efecto.

ARTICULO 4°- **DE FORMA.**

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

RESOLUCION N° 55 - 16

VISTO:

La Resolución N° 49/16 referente al Receso Administrativo Invernal del Personal de este H.C.D;
Y:

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Resolución mencionada en el Visto, se estableció un cronograma para la Licencia del Personal del H.C.D.

Que debido a la desaparición física de un Personal de Planta Permanente, se hace necesario, reacomodar los turnos y la distribución del personal existente, a efectos de asegurar el normal desenvolvimiento de las funciones de este Honorable Concejo Deliberante, acordando esta licencia de las agentes con una guardia por la mañana de 9:00 a 12:00 horas, indicando la correspondiente distribución del personal.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de Junio de 2016 se ha autorizado a presidencia a redactar la Presente Resolución; **POR ELLO:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ART.1°) CONCEDER Licencia Especial Invernal con goce de haberes al personal dependiente de este Honorable Concejo Deliberante con una guardia por la mañana.-

ART.2°) **ESTABLECER** dicha Licencia para la Agente: HAYDEE VERA desde el día 11-07-16 al 15-07-16 inclusive.-

ART.3°) **ESTABLECER** que la agente DELIA SOTELO gozará de dicha licencia al igual que su par, otorgados desde el día 18 de julio al 22 de Julio de 2.016, ambos inclusive.-

ART.4°) **DEJAR** sin efecto la Resolución N° 49/2016.-

ART.5°) **NOTIFICAR** de la presente a todos los agentes de este Cuerpo.-

ART.6º) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.-

ART.7º) DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

BELLA VISTA (CTES.) 01 DE JUNIO DE 2016.

RESOLUCION N° 589/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: ABONAR a la firma comercial “LOS FIERROS S.R.L.”; CUIT N° 30-70864864-3, con domicilio fiscal en Av. Independencia N° 3310 de la ciudad de Corrientes Capital, la suma total de \$2.225,00 (Pesos: Dos Mil Doscientos Veinticinco) , por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES.) 01 DE JUNIO DE 2016.

RESOLUCION N° 590/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: OTORGAR al Sr. ESCALANTE ROBERTO DE JESUS, DNI. N° 14.278.185; con domicilio en calle Libertad N° 1616 de nuestra ciudad, la suma de \$700,00 (Pesos: Setecientos), por Única Vez, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES.) 01 DE JUNIO DE 2016.

RESOLUCION N° 591/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: OTORGAR al Sr. VELAZQUEZ HORACIO, DNI. N° 13.825.812; con domicilio en calle La Rioja y Cortada S/N de nuestra ciudad, la suma de \$2.000,00 (Pesos: Dos Mil), por Única Vez, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES.) 02 DE JUNIO DE 2016.

RESOLUCION N° 592/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: CONFORMAR una COMISION DEL BICENTENARIO, la cual tendrá como único objetivo la organización de los Festejos por la Declaración de la Independencia Nacional que darán inicio los días 01 al 09 de Julio.

BELLA VISTA (CTES.), 02 DE JUNIO DE 2016.

RESOLUCIÓN N° 593/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1º: ABONAR, al Sr. CÉSAR BALTAZAR ORTIZ , CUIT N° 20-32388935-0, con domicilio fiscal en calle Sarmiento N° 1961, en nombre y representación del CONJUNTO MUSICAL, “LOS HERMANOS ORTIZ”, la suma de \$3.000,00 (PESOS TRES MIL), en concepto de ACTUACIÓN MUSICAL, en la FIESTA PATRONAL SAN ANTONIO DE PADUA, de la ciudad de MBURUCUYÁ (CTES.)

BELLA VISTA (CTES.) 02 DE JUNIO DE 2016.

RESOLUCION N° 594/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: ABONAR a la ASOCIACIÓN CHAMAMECERA Y CULTURAL CUIT N° 30-71455661-0, con domicilio real en la JURISDICCIÓN de ésta ciudad, la suma de \$3.000,00 (Pesos: Tres Mil), los cuales serán

destinados al pago de la actuación de “LOS CHAMAMECEROS DEL TAPE”, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES.) 02 DE JUNIO DE 2016.

RESOLUCION N° 595/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Agente Municipal; **DANIEL ANDRES BARRIOS**, DNI. N° 28.019.951, Legajo N° 8573.

BELLA VISTA (CTES.) 06 DE JUNIO DE 2016.

RESOLUCION N° 596/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: CONTRATAR como **PERSONAL DE PLANTA NO PERMANENTE** del Municipio al Sr. **PUCHETA PEDRO MANUEL**, DNI N° 27.866.480, domiciliado en Lomas Sur de la localidad de Bella Vista, quien cumplirá funciones de **CHOFER**, Clase 06 de la Escala Única Municipal, en el **CORRALON MUNICIPAL**, revistiendo la categoría de Personal de Mantenimiento y Producción, dependientes de la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**, a partir del 07 de Junio de 2016 y por el termino de 116 (Ciento Dieciséis) días, siendo la fecha de vencimiento el 30 de Septiembre de 2016.

BELLA VISTA (CTES.) 06 DE JUNIO DE 2016.

RESOLUCION N° 597/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR a la **ASOCIACIÓN CHAMAMECERA Y CULTURAL** CUIT N° 30-71455661-0, con domicilio real en la **JURISDICCION** de ésta ciudad, la suma de \$5.000,00 (Pesos: Cinco Mil), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES.) 06 DE JUNIO DE 2016.

RESOLUCION N° 598/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS al Intendente Municipal, Escribano **WALTER ANDRES CHAVEZ**, DNI N° 24.106.904.

BELLA VISTA (CTES.) 06 DE JUNIO DE 2016.

RESOLUCION N° 599/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS a la Agente Municipal, **CASTAÑO MARIANGELES**, DNI N° 26.848.179.

BELLA VISTA (CTES.) 06 DE JUNIO DE 2016.

RESOLUCION N° 600/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, a la Agente Municipal; **VELAZQUEZ MIRTA MERCEDES**, DNI. N° 21.996.444, Legajo N° 8231.

BELLA VISTA (CTES.) 07 DE JUNIO DE 2016.

RESOLUCION N° 601//2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al vehículo “**CHEVROLET**”, Dominio **JIT 470** del Sr. **MONZON FLORENTINO OMAR**, D.N.I. N° 12.517.177, Móvil 09, Oblea N° 33, para prestar servicios de **REMIS**, en la empresa “**REMISERIA FLORENCIA**”, de esta ciudad, y por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES.) 07 DE JUNIO DE 2.016

RESOLUCION N° 602/2.016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, a la Agente Municipal; RAMIREZ, SARA PATRICIA, DNI. N° 21.367.449, Legajo N° 8635.

BELLA VISTA (CTES.) 07 DE JUNIO DE 2016.

RESOLUCION N° 603/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: RECONOCER el gasto efectuado en concepto de servicio y difusión del evento “Pesca Variada con Devolución”, realizado en nuestra ciudad.

BELLA VISTA (CTES.) 07 DE JUNIO DE 2016.

RESOLUCION N° 604/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°:DISPONER se otorgue la baja retroactiva al día 30 de septiembre del año 2009 de la habilitación comercial N° 20-471 a nombre de la Sra. Rodríguez Tomei Mayra Micaela DNI N° 26.476.465, atento a los fundamentados dados en el considerando que antecede.

BELLA VISTA (CTES.) 08 DE JUNIO DE 2016.

RESOLUCION N° 605/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR al Sr. BAZZI JORGE MANUEL, CUIT N° 23-08013268-9; con domicilio fiscal en calle Buenos Aires y Sarmiento de nuestra ciudad; la suma total de \$17.700,00 (Pesos: Diecisiete Mil Quinientos); por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES), 08 DE JUNIO DE 2.016

RESOLUCIÓN N° 606/2.016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al vehículo “FIAT SEDAN”, Dominio AA 138 FC del Sr. IBAÑEZ LUIS CRISTIAN DNI N° 36.671.650, Oblea N°005, para prestar servicios de TAXI, en esta ciudad, y por los motivos expuestos en el considerando.-

BELLA VISTA (CTES.) 08 DE JUNIO DE 2016.

RESOLUCION N° 607/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: RECONOCER los GASTOS de servicios fotográficos efectuados en el evento “Miss Mundo Corrientes”.

BELLA VISTA (CTES.) 08 DE JUNIO DE 2.016

RESOLUCION N° 608/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: PROMULGAR en todos sus términos las Ordenanzas N° 1568/16 de fecha 02-06-2.016, emanada del Honorable Concejo Deliberante.-

BELLA VISTA (CTES.) 08 DE JUNIO DE 2.016

RESOLUCION N° 609/2.016

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: PROMULGAR en todos sus términos las Ordenanzas N° 1569/16 y 1570/16 de fecha 02-06-16, emanada del Honorable Concejo Deliberante.-

BELLA VISTA (CTES.) 08 DE JUNIO DE 2.016

RESOLUCION N° 610/2.016

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: CONTRATAR, con el Sr. TORRES PABLO RAFAEL, DNI N° 25.276.823, CUIT N° 20-25276826-9 con domicilio en calle Humberto Canale N° 424, de esta ciudad, por el camión marca FORD, modelo 14-F6000, DOMINIO RPN 836, para la realización de tareas varias como: recolección de residuos, acarreo de tierra, escombros, ramas transporte y traslados de productos de barrido, etc., por el termino de 60 días, a contar desde la presente Resolución hasta el 31 de Julio del año 2016 y por la suma que en común acuerdo las partes han fijado de PESOS: CIENTO VEINTE (\$120) por hora, incluyendo en el precio pactado el salario de demás emolumentos del chofer, como también el combustible a utilizar, lubricantes y todo otro gasto que implique el movimiento en la ciudad.

BELLA VISTA (CTES.) 09 DE JUNIO DE 2016.

RESOLUCION N° 611/2016

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: DISPONER la compra de (4) cubiertas conforme detalle y características_cotizadas por la Sra. GRACIELA ETELVINA TOLEDO CUIT N° 27-16549946-3, de nuestra ciudad.

BELLA VISTA (CTES), 09 DE JUNIO DE 2.016

RESOLUCIÓN N°612/2.016

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: OTORGAR Sra. RICHTER ROSA ILDA, DNI. N° 03.186.935; con domicilio en B° Don Bosco Mzna. A Casa N° 06 de nuestra ciudad, la suma de \$1.000,00 (Pesos: Un Mil), por Única Vez, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES.) 10 DE JUNIO DE 2.016

RESOLUCION N° 613/2016

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Agente Municipal; DANIEL ANDRES BARRIOS, DNI. N° 28.019.951, Legajo N° 8573.

BELLA VISTA, (CTES), 10 DE JUNIO DE 2016

RESOLUCIÓN N° 614/2016

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: INCORPORAR a las arcas municipales los fondos desembolsados por el Gobierno Provincial e ingresados efectivamente el día 10/06/2016, los cuales totalizan la suma de \$ 500.000,00 (Pesos: Quinientos Mil) que serán dispuestos para la continuidad de las obras expuestas en el Considerando.

BELLA VISTA (CTES.), 10 DE JUNIO DE 2016.

RESOLUCIÓN N° 615/2016

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: DISPONER el ingreso a las Arcas Municipales, a través de la Caja de Ahorro N° 159-118-5831 del Banco de la Nación Argentina la suma de \$60.400,00 (Pesos: Sesenta Mil Cuatrocientos), los cuales serán destinados para la creación de Banco Descentralizado de Ayudas Técnicas.

BELLA VISTA, (CTES), 10 DE JUNIO DE 2.016

RESOLUCION N°616/2.016

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: LLAMAR A CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2016, para ceder la explotación del Local N° 17 ubicado en la Estación Terminal de Ómnibus "PEDRO FERRE", de esta Ciudad, y por los motivos expuestos en el considerando.-

BELLA VISTA (CTES.), 10 DE JUNIO DE 2.016

RESOLUCIÓN N° 617/2.016
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: PROMULGAR en todos sus términos las Ordenanzas N° 1571/16, de fecha 07/06/2.016, emanada del Honorable Concejo Deliberante.-

BELLA VISTA (CTES.), 10 DE JUNIO DE 2.016

RESOLUCIÓN N° 618/2.016
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: PROMULGAR en todos sus términos las Ordenanzas N° 1572/16, de fecha 07/06/2.016, emanada del Honorable Concejo Deliberante.-

BELLA VISTA (CTES.) 14 DE JUNIO DE 2.016

RESOLUCION N° 619/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS al Intendente Municipal, Escribano WALTER ANDRES CHAVEZ, DNI N° 24.106.904 y el Secretario de Salud y Medioambiente Dr. OJEDA ALBERTO, DNI N° 7.862.391.-

BELLA VISTA (CTES), 14 DE JUNIO DE 2.016

RESOLUCIÓN N°620/2.016
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: ABONAR al Señor GASTON ALTAMIRANO, DNI. N° 25.997.407, con domicilio en nuestra localidad, la suma de \$1.500.- (Pesos: Un Mil Quinientos) por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES.) 15 DE JUNIO DE 2016.

RESOLUCION N° 621/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: OTORGAR a la Profesora de Danzas Srta. BARRIOS MICAELA ANYELEN, DNI N° 39.632.803, con domicilio en nuestra ciudad, en nombre y representación del Instituto de Danzas Stella Maris Sheridan, la suma de \$2.000,00 (Pesos: Dos Mil), por Única Vez, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES.) 15 DE JUNIO DE 2016.

RESOLUCION N° 622/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Agente Municipal; DANIEL ANDRES BARRIOS, DNI. N° 28.019.951, Legajo N° 8573.

BELLA VISTA (CTES.) 15 DE JUNIO DE 2016.

RESOLUCION N° 623/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: DISPONER el pago al Sr. CLAUDIO RUBEN AMOEDO, DNI N° 14.569.897, propietario del automotor Dominio: OND- 230, de la suma de PESOS CINCO IL QUINIENTOS CUARENTA (\$5.540,00), en concepto de reparación de los daños materiales producidos en las condiciones y circunstancias arriba individualizadas sobre el vehículo de su propiedad, debiendo suscribir el comprobante de pago respectivo y acompañar la factura respectiva.

BELLA VISTA (CTES), 15 DE JUNIO DE 2.016

RESOLUCIÓN N°624/2.016
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: OTORGAR Sra. SILVA MARZORATTI CAROLINA BEATRIZ, D.N.I. N° 30.359.849, Domiciliada en la Calle La Rioja, de nuestra ciudad, la suma de \$2.000,00 (Pesos: Dos Mil), por Única Vez, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES.) 21 DE JUNIO DE 2016.

RESOLUCION N° 625/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: DAR DE BAJA por fallecimiento a partir del 17 de Junio de 2016 al Agente Municipal BARRIOS TORIBIO, DNI N° 11.670.253, Legajo N° 804, Personal de Planta Permanente, Clase 10.

BELLA VISTA (CTES.) 21 DE JUNIO DE 2016.

RESOLUCION N° 626/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º:OTORGAR sin cargo desde la fecha de su fallecimiento y por el término de 1(un) Año sin cargo, el Nicho N°035 del Cuerpo N° 32 del Cementerio “ CORPUS CHRISTI”, al Sr. BARRIOS TORIBIO, DNI N° 11.670.253, incluyendo gastos administrativos y por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA, (CTES), 21 DE JUNIO DE 2.016

RESOLUCIÓN N° 627/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: ENCOMENDAR al Sr. LOPEZ RAMON CELESTINO, DNI N° 16.089.305, Legajo N° 794, el desempeño de la DIRECCION DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL, dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO a partir del 27 de Junio de 2016 hasta el 26 de Julio de 2016 inclusive.

BELLA VISTA, (CTES), 21 DE JUNIO DE 2.016

RESOLUCIÓN N° 628/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: ABONAR, al Delegado Regional Principal, del Registro Provincial de las Personas de nuestra ciudad, Dr. EDGAR JOSE LEIVA, la suma \$1.260,00.- (Pesos: Mil Doscientos Sesenta), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES.) 21 DE JUNIO DE 2.016

RESOLUCIÓN N° 629/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Jefe de la Oficina de Empleo Local, Dr. FLORES DANTE MILTON, DNI 30.273.517, Legajo N° 8649; Clase N° 13.

BELLA VISTA (CTES.) 22 DE JUNIO DE 2016.

RESOLUCION N° 630/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: DISPONER la compra de pinturas conforme detalle y características cotizadas por el Sr. LOMONACO RUBEN ALFREDO, CUIT N° 23-11233400-9, con domicilio fiscal en calle San Luis N° 1261 de nuestra ciudad.

BELLA VISTA (CTES.) 23 DE JUNIO DE 2016.

RESOLUCION N° 631/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: ABONAR al Sr. **MIÑO JORGE DANIEL**, CUIT N° 20-36562461-6, con domicilio fiscal en 3 de Abril, la suma de \$1.600,00 (Pesos: Mil Seiscientos), en concepto de servicios de arbitraje.

BELLA VISTA (CTES.) 23 DE JUNIO DE 2016.

RESOLUCION N° 632/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: OTORGAR al Sr. **SANCHEZ EDUARDO ALFREDO**, DNI. N° 13.719.242; con domicilio en 1º Sección Lomas Sur S/N de nuestra ciudad, la suma de \$2.000,00 (Pesos: Dos Mil), por Única Vez, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES.) 23 DE JUNIO DE 2016.

RESOLUCION N° 633/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: OTORGAR la Sra. **LOPEZ MABEL AIDEE**, DNI. N° 31.210.944; la suma de \$ 600,00 (Pesos: SEISCIENTOS), por única vez, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES.), 23 DE JUNIO DE 2016

RESOLUCIÓN N°634/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza N° **1573/16**, de fecha 16/06/2.016, emanada del Honorable Concejo Deliberante.-

BELLA VISTA (CTES.) 23 DE JUNIO DE 2016.

RESOLUCION N° 635/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: OTORGAR un subsidio de \$1.994,63 (Pesos: Un Mil Novecientos Noventa y Cuatro con Sesenta y Tres), al Sr. **CENTURION ALFONZO IVAN**, con domicilio real en 4º Sección Desmochado S/N de nuestra ciudad, por Única Vez, los cuales será destinados para abonar parte de los gastos de instalación de energía eléctrica a la Cooperativa Agropecuaria y de Provisión de Servicios Integrales Comunitarios Bella Vista Ltda, conforme presupuesto adjunto.

BELLA VISTA (CTES.) 23 DE JUNIO DE 2016.

RESOLUCION N° 636/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: REASIGNAR las Partidas Presupuestarias que se detallan a continuación:

5	EGRESOS	<u>AUMENTAR</u>
5.1	DEPARTAMENTO EJECUTIVO	
5.1.1	EROGACIONES CORRIENTES	
5.1.1.4	TRANSFERENCIAS	
5.1.1.4.11.	Eventos Deportivos y Especiales	\$20.000,00
5.2.	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	
5.2.1	EROGACIONES CORRIENTES	
5.2.1.3	SERVICIOS	
5.2.1.3.04	Prensa y Publicidad	\$20.000,00

		\$40.000,00

5.	EGRESOS	<u>DISMINUIR</u>
5.1	DEPARTAMENTO EJECUTIVO	
5.1.1	EROGACIONES CORRIENTES	
5.1.1.1.01	PERSONAL PLANTA PERMANENTE	
5.1.1.1.01.01	Sueldo Básico PP	\$40.000,00

		\$40.000,00

BELLA VISTA (CTES.) 24 DE JUNIO DE 2016.

RESOLUCION N° 637/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Agente Municipal; **DANIEL ANDRES BARRIOS**, DNI. N° 28.019.951, Legajo N° 8573.

BELLA VISTA, (CTES), 24 DE JUNIO DE 2.016

RESOLUCIÓN N° 638/2.016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, a la Arquitecta, Sr. **CORACH, GISELA** DNI N° 26.871.878, Legajo N° 8579.-

BELLA VISTA, (CTES), 27 DE JUNIO DE 2.016

RESOLUCIÓN N° 639/2.016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DECLARAR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/16, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES.) 27 DE JUNIO DE 2.016

RESOLUCION N°640/2.016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, a los siguientes Agentes Municipales, Contador: **REY, ORLANDO JORGE** D.N.I. N 17.727.823, Legajo N° 8570; Contadora: **ROLLET, MARÍA MÓNICA**, D.N.I. N° 20.088.138, Legajo N° 8215, Contadora: **BEJARANO CENOZ, DELIA** D.N.I. N21.996.597, Legajo N° 8616; Contadora: **MICELI, JULIANA** D.N.I. N° 28.020.162, Legajo N° 8612 y **REPETTO, JUAN MANUEL** D.N.I. N° 26.341.114, Legajo N° 8204.

BELLA VISTA (CTES.) 27 DE JUNIO DE 2.016

RESOLUCION N°641/2.016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESIGNAR como **PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE** del Municipio a los Sres. **LUQUE HECTOR DIONEL**, DNI N° 13.825.744, **AGUIRRE SERGIO ALEJANDRO**, DNI N° 20.447.823, **BENITEZ SALVADOR** DNI N° 26.890.250, **COLMAN DOMINGO** DNI N° 16.724.062, **LOPEZ CESAR DARIO** DNI N° 28.019.744, **ALMIRON GUILLERMO** DNI N° 16.955.369, quienes cumplen funciones de Peón General en el Matadero, Clase 09 de la Escala Única Municipal, revistiendo la categoría de Personal de Servicios Generales, dependientes del **DEPARTAMENTO DE BROMATOLOGÍA Y ABASTECIMIENTO** a cargo de la **SECRETARIA DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE**, a partir del 01 de Julio d 2016.

BELLA VISTA (CTES.) 27 DE JUNIO DE 2.016

RESOLUCION N° 642/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: HABILITAR al vehículo “FIAT PALIO”, Dominio JQE 787 del Sr. FLORENTIN PABLO ALEJANDRO, D.N.I. N° 32.802.211, Móvil 51, Oblea N° 34, para prestar servicios de REMIS, en la empresa “REMISERIA 451”, de esta ciudad, y por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES.) 28 DE JUNIO DE 2016.

RESOLUCION N° 643/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: OTORGAR al Sr. SOTELO ROSA ANALIA, DNI. N° 30.779.477; con domicilio en B° Los Pinos Mzna. G Casa 11, de nuestra ciudad, la suma de \$2.200,00 (Pesos: Dos Mil Doscientos), por Única Vez, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES.) 28 DE JUNIO DE 2016.

RESOLUCION N° 644/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: DISPONER en una sola Resolución el PAGO de todos los GASTOS que se incurra con motivo a la ejecución del PROGRAMA OFICIAL DE FESTEJOS DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA.

BELLA VISTA, (CTES), 28 DE JUNIO DE 2016.

RESOLUCIÓN N° 645/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: DISPONER la compra de (2) Paneles Eléctricos Liliana, conforme a detalle y características cotizadas por la CETROGAR S.A... CUIT N° 30-59284574-8, con domicilio comercial en calle Corrientes N° 1056 de nuestra ciudad.

BELLA VISTA, (CTES), 28 DE JUNIO DE 2.016

RESOLUCIÓN N° 646/2.016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, a la Arquitecta, Sr. CORACH, GISELA DNI N° 26.871.878, Legajo N° 8579.-

BELLA VISTA, (CTES), 28 DE JUNIO DE 2.016

RESOLUCIÓN N° 647/2.016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: ENCOMENDAR al Agrimensor Nacional JULIO ADRIANO ZALAZAR, que estuviera a cargo de la confección del Plano de Mensura N° 3636 “S” aprobado el pasado 22.10.13, a fin de que rectifique las medidas, superficie y linderos de los Polígonos (Fracción I) “ABCD A” y (Fracción II) “EFGHE”, en merito a los fundamentos que anteceden.

BELLA VISTA, (CTES), 28 DE JUNIO DE 2.016

RESOLUCIÓN N° 648/2.016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: ENCOMENDAR a la Sra. AVALOS ANALIA VERONICA, DNI N° 21.996.099, Legajo N° 788, el desempeño de TESORERA MUNICIPAL, a partir del 29 de Junio de 2016 hasta el 01 de Julio de 2016 inclusive.

BELLA VISTA, (CTES), 28 DE JUNIO DE 2.016

RESOLUCIÓN N° 649/2.016

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: **DISPONER**, que el imputado **LUXEN LUIS GASTON** DNI N° 35.437.432, preste servicios en carácter de Tareas Comunitarias en el área de Higiene Urbana dependiente de la Secretaria de Infraestructura de esta comuna, con una carga horaria de ocho (8) horas mensuales de trabajo, por el termino de un (1) año, las que serán acreditadas por medio de planillas de asistencia, para la culminación de juicio a Prueba.

BELLA VISTA (CTES.) 29 DE JUNIO DE 2016.

RESOLUCION N° 650/2016

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: **AUTORIZAR EL PAGO** al CP.N **ANDRES FERNANDO SANCHEZ**, CUIT N° 20-13909697-6, con domicilio en Carlos Pellegrini 1.770 de la ciudad de Corrientes (Cap.), en la suma de PESOS SEIS MIL SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$6.007,20), por su labor pericial realizada en autos arriba individualizados.

BELLA VISTA (CTES.) 29 DE JUNIO DE 2016.

RESOLUCION N° 651/2016

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: **ABONAR** al Sr. **JUAN MANUEL MARTINEZ**, CUIT. N° 20-28639180-0, con domicilio real en Agustín P. Justo 2747, B° Nueva Pompeya Corrientes, la suma de \$ 4.000 (Pesos: Cuatro Mil), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES.) 29 DE JUNIO DE 2.016

RESOLUCION N° 652/2.016

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: **DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS**, a la Agente Municipal; **VELAZQUEZ MIRTA MERCEDES**, DNI. N° 21.996.444, Legajo N° 8231.

BELLA VISTA, (CTES), 29 DE JUNIO DE 2016.

RESOLUCIÓN N° 653/2016

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: **DISPONER** la compra materiales para la Motoniveladora Municipal, conforme a detalle y características cotizadas por **DISTRIBUIDORA PAUNY S.R.L**, CUIT N° 30-70979751-0 con domicilio comercial en calle Martin Fierro N° 943- Las Varillas, de la ciudad de Córdoba.

BELLA VISTA (CTES.), 29 DE JUNIO DE 2016.

RESOLUCIÓN N°654/2016

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART. 1º: **ABONAR**, al Sr. **CÉSAR BALTAZAR ORTIZ**, CUIT N° 20-32388935-0, con domicilio fiscal en calle Sarmiento N° 1961, en nombre y representación del **CONJUNTO MUSICAL**, “**LOS HERMANOS ORTIZ**”, la suma de \$2.500,00 (PESOS DOS MIL QUINIENTOS).

BELLA VISTA (CTES.) 30 DE JUNIO DE 2.016

RESOLUCION N° 655/2.016

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: **PROMULGAR** en todos sus términos las Ordenanzas N° **1574/16** de fecha 23-06-16, emanada del Honorable Concejo Deliberante.-

BELLA VISTA, (CTES), 30 DE JUNIO DE 2.016

RESOLUCIÓN N° 656/2.016
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: DISPONER la compra directa de 8 (ocho) quemadores, conforme a detalle y características cotizadas por la Empresa de **TRANSPORTE D Y T S.A.** C.U.I.T. N° 30-59675123-3 de la Ciudad de Esperanza, Santa Fé, conformando la suma total de \$26.320 (Pesos: Veintiséis Mil Trescientos Veinte) IVA incluido, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA, (CTES), 30 DE JUNIO DE 2.016

RESOLUCIÓN N° 657/2.016
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°:ADJUDICAR en locación el Local N° 17, ubicado en Terminal de Ómnibus “PEDRO FERRÉ”, de nuestra localidad, a la Señora **MANSILLA LIANA GEORGINA** DNI N° 29.349.330, con domicilio en calle Catamarca N° 675 de nuestra ciudad para la instalación y explotación del servicio de cabinas telefónicas, fotocopiadora y librería , por los fundamentos dados en el considerando que anteceden.

BELLA VISTA, CTES, 30 DE JUNIO DE 2.016

RESOLUCION N° 658/2.016
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: AFECTAR a los Agentes Municipales: Directora de Planificación Arq. **CORACH GISELA** DNI N° 26.871.878, Legajo N° 8579, Técnico **CHATELET, DANIEL**, D.N.I. N° 14.236.893, Legajo N° 8548 y la Asistente Social **SIKMEYER GISELA**, DNI. N° 24.775.822, Legajo N° 8174 a la **ETAPA DE FORMULACION** del “PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS (PROMEBA)” con duración de 3 (tres) meses.-

BELLA VISTA (CTES.) 30 DE JUNIO DE 2016.

RESOLUCION N° 659/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: DISPONER la compra de matafuegos para edificio municipal y demás dependencias conforme detalles y características cotizadas por la firma comercial “FIREMAT” del Sr. **CARDOZO RODRIGO ARIEL**.

BELLA VISTA (CTES.) 30 DE JUNIO DE 2016.

RESOLUCION N° 660/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: SUSCRIBIR CONVENIOS DE PAGO EN CUOTAS de lo adecuado a este Municipio por los Contribuyentes y/o Responsables que seguidamente se detalla:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	TRIBUTO	TOTAL
FERNANDEZ MIGUEL ANGEL	18.036.897	DOMINIO KIJ 486	\$6.986.091

BELLA VISTA (CTES.), 30 DE JUNIO DE 2.016.

RESOLUCIÓN N° 661/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART. 1°: DAR DE BAJA los comercios : N° 01-654 Titular: **ACHITTE ANA MARÍA** D.N.I. N° 28.455.988, N°07-245, Titular: **FARIAS MÓNICA DE LOS ANGELES** D.N.I. N° 27.066.892, N° 21-484, Titular: **RUIZ DIAZ RAMÓN ALFREDO** , D.N.I. N° 12.929.619, N°02-544, Titular: **BRUZZO JUAN RODRIGO**, D.N.I. N° 35.437.417, N° 06-177, Titular: **ESCALANTE VERÓNICA GISELA**, D.N.I. N° 34.656.324, N° 14-670, Titular: **MIGONI MIRNA BEATRIZ** D.N.I. N° 26.741.525.-